

**SECRETARÍA DEL MERCOSUR**  
**RESOLUCIÓN GMC Nº 26/01 – ARTÍCULO 10**  
**FE DE ERRATAS – ORIGINAL**

  
**José Manuel Quijano**  
**Director**

**MERCOSUR/CMC/DEC Nº 56/08**

**REESTRUCTURACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL MERCOSUR**

**VISTO:** El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, las Decisiones Nº 11/03, 15/03, 03/04, 32/05, 07/07 y 54/07 del Consejo del Mercado Común y la Resolución Nº 66/08 del Grupo Mercado Común.

**CONSIDERANDO:**

Que las necesidades actuales del proceso de integración requieren avances institucionales que aseguren el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Tratado de Asunción.

Que a la luz de esos objetivos, resulta conveniente examinar el proceso de reestructuración de la Secretaría del MERCOSUR y asignarle, entre otras, funciones actualmente a cargo de la Comisión de Representantes Permanentes del MERCOSUR (CRPM).

Que resultará necesario analizar las adecuaciones normativas e institucionales de acuerdo a las nuevas funciones que se le atribuyan a la Secretaría del MERCOSUR.

**EL CONSEJO DEL MERCADO COMÚN**  
**DECIDE:**

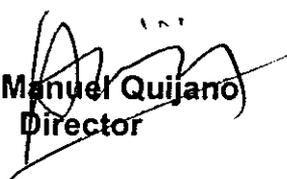
Art. 1 – Iniciar el examen del proceso de reestructuración de la Secretaría del MERCOSUR (SM), el cual podrá contemplar la incorporación de funciones actualmente asignadas a la Comisión de Representantes Permanentes del MERCOSUR (CRPM).

Art. 2 – A los efectos de lo dispuesto en el Artículo 1 de la presente Decisión, se instruye al Grupo Mercado Común para que presente al CMC, durante el año 2009, una Propuesta de Decisión que contemple la estructura, funcionamiento y competencias de la Secretaría y de la CRPM.

Dicha Propuesta de Decisión podrá tomar en cuenta, entre otros, los lineamientos de carácter indicativo previstos en el Anexo a la presente Decisión, que forma parte de la misma.

Art. 3 – Esta Decisión no necesita ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes, por reglamentar aspectos de la organización o del funcionamiento del MERCOSUR.

**SECRETARÍA DEL MERCOSUR**  
**RESOLUCIÓN GMC N° 26/01 – ARTÍCULO 10**  
**FE DE ERRATAS – ORIGINAL**

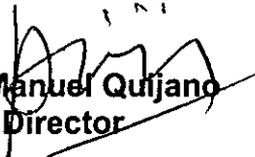
  
**José Manuel Quijano**  
**Director**

**ANEXO**

**Lineamientos para la reestructuración de la Secretaría del MERCOSUR**

1. La Secretaría del MERCOSUR podrá incorporar funciones actualmente asignadas a la CRPM además de aquellas otras que decida encomendarle el CMC.
2. La CRPM se mantiene como órgano de la estructura del MERCOSUR, integrada por los Representantes Permanentes de cada Estado Parte ante el MERCOSUR.
3. Como titular de la Secretaría asumirá un nacional de los Estados Partes, siguiendo el criterio de rotación alfabética de nacionalidades, quien será designado por el CMC y ejercerá sus funciones por un período de dos (2) años.
4. Podrán considerarse, sin perjuicio de otras, las siguientes funciones a ser desarrolladas en el ámbito de la Secretaría:
  - Representar al MERCOSUR, por mandato expreso del CMC, en reuniones internacionales en las cuales exista una posición común del bloque.
  - Representar al MERCOSUR, por mandato expreso del CMC, en las relaciones con terceros países, grupos de países y organismos internacionales.
  - Representar al MERCOSUR, por mandato expreso del CMC, en los organismos en que el bloque tenga status de observador.
  - Presentar iniciativas al CMC sobre materias relativas al proceso de integración del MERCOSUR, a las negociaciones externas y a la conformación del Mercado Común.
  - Presentar al CMC un informe escrito de sus actividades por intermedio del GMC.
  - Asistir al CMC y a la Presidencia Pro Tempore del MERCOSUR en todas las actividades que le sean requeridas.
  - Participar en las reuniones del CMC, GMC, FCCP y, por invitación, en las Reuniones de Ministros, Reuniones Especializadas, FCES y FCCR.

SECRETARÍA DEL MERCOSUR  
RESOLUCIÓN GMC N° 26/01 – ARTÍCULO 10  
FE DE ERRATAS – ORIGINAL

  
José Manuel Quijano  
Director

5. Corresponderá realizar un análisis del funcionamiento de la Secretaría del MERCOSUR y de las unidades y sectores que se encuentren en el ámbito de su competencia a la luz de las nuevas funciones que le sean asignadas.

Se podrá considerar la creación de cargos de Subdirectores, en sustitución del cargo de Coordinador creado en la Decisión CMC N° 07/07, con el objetivo de mejorar el funcionamiento de los sectores administrativos y técnicos de la Secretaría y facilitar la vinculación entre ellos.

6. Deberán evaluarse las modificaciones de la normativa MERCOSUR a fin de adecuarla a la nueva estructura, funcionamiento y competencias de la Secretaría.